

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se resuelve concurso de traslado entre Médicos Forenses.

Visto el expediente instruido en orden al concurso anunciado por Resolución de 10 de junio del corriente año, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 26 del mismo mes, sobre

provisión de Forensías vacantes, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses de 17 de julio de 1967; 24 y 25 del Reglamento para su aplicación de 8 de junio de 1956, y en la Resolución de 10 de junio mencionada, así como con lo establecido en la Orden de 22 de julio de 1967,

Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Nombrar para las Forensías que se indican a los Médicos Forenses que a continuación se relacionan, por ser los que reuniendo las condiciones legales ostentan derecho preferente para servirlos.

Nombre y apellidos	Destino actual	Forensía para la que se le nombra
D. Alejo Argente Cantero	Valencia número 2	Valencia número 1.
D. José Ruil Huch	Tarragona número 2 (adscrito provisional)	Tarragona número 2.
D. Luis Gallo Minguez	Burgos número 2 (adscrito provisional)	Villarcayo.
D. Pedro Cascales Ballarín	Huesca (adscrito provisional)	Fraga.
D. Juan Sancho Pérez	Córdoba número 1 (adscrito provisional)	Priego de Córdoba.
D. Agustín Muxi Olives	Sort (adscrito provisional)	Olot.
D. Clemente García Doncel	Santa Coioma de Farnés	Arenys de Mar.
D. Fernando Ruiz Hernández	Alicante número 1 (adscrito provisional)	Elda.
D. Santos Mallagray Casas	San Vicente de Barquera	Ocaña.
D. Hilidio Atarés Soriano	Calatayud (adscrito provisional)	San Cristóbal de la Laguna.
D. Humberto Ignacio Diaz Reneses	Ecija.	Las Palmas número 2.
D. Vicente Pérez Rivelles	Trujillo	La Roda.
D. José Manuel Cruz Sorolla	Excedente voluntario	Alcoy.
D. Antonio Soler Latorre	Excedente voluntario	Tortosa número 1.

Segundo.—Declarar desierto el concurso por lo que se refiere a las Forensías de Reimosa, Vera, Jaca, Sahagún, Sanlúcar de Barrameda, Cervera del Río Pisuerga, Utrera, Bilbao número 5, Guía, Bande, Almendralejo, Las Palmas número 4, Peñarroya-Pueblonuevo, Villacarrillo, Pozoblanco, Inca, Noya, Lugo, Valverde del Camino, Baza, Mahón, Carballino, Telde, Villalba de Lugo, Zafra, Llerena, Mérida, Azpeitia, Posadas, Carballo, Corcubión, Mondoñedo, Osuna, Valverde de Hierro, Arrecife, Llos Llanos, Montilla, Herrera del Duque, Palma número 2, Lalin, Aranda de Duero, Mula, Medina del Campo, Ca-zorla, Betanzos, Arcos de la Frontera.

Tercero.—Los Médicos Forenses en situación de adscritos provisionalmente a quienes en virtud de lo dispuesto en el número primero de esta Resolución, se adjudiquen Forensías, podrán solicitar del Ministerio de Justicia el abono de los gastos de traslado, siempre que no hayan disfrutado de este beneficio con motivo de la supresión del Juzgado cuya Forensía primitivamente servían.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de septiembre de 1967.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

Sr. Jefe de la Sección primera de esta Dirección General.

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO 2150/1967, de 6 de septiembre, por el que se dispone que el General de Brigada de Artillería don Antonio de Santiago García-Marin pase al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo».

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, y como comprendido en el artículo primero, apartado b) de la misma,

Vengo en disponer que el General de Brigada de Artillería don Antonio de Santiago García-Marin pase al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», quedando en la situación de disponible.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a seis de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 6 de septiembre de 1967 por la que se declara caducado el nombramiento de Agente de Cambio y Bolsa de Bilbao expedido a favor de don Luis Medrano y de la Torre por fallecimiento del interesado.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Síndico Presidente del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Bilbao, en la que participa el fallecimiento del Agente de aquel Colegio don Luis Medrano y de la Torre;

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto de 16 de junio de 1950 todas las vacantes que se produzcan en los Colegios de Agentes de Cambio y Bolsa, sea cual fuere la causa, serán declaradas y publicadas por este Ministerio;

Considerando que a tenor de lo dispuesto en los artículos 98 y 946 del Código de Comercio, al declararse la caducidad del nombramiento se considerará abierto, al propio tiempo, el plazo de seis meses para que se formulen, en su caso, las reclamaciones procedentes contra la fianza del Agente,

Este Ministerio se ha servido disponer:

1.º Que se declare caducado el nombramiento de Agente de Cambio y Bolsa de Bilbao hecho en su día a favor de don Luis Medrano y de la Torre.

2.º Que se considere abierto el plazo de seis meses para presentar las reclamaciones que, en su caso, procedan contra la fianza constituida por el citado Agente, por cuantos se crean con derecho a oponerse a la devolución de la misma, y

3.º Que se comuniqué así al Delegado de Hacienda de la provincia para su publicación en el «Boletín Oficial» de la misma y a la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Bilbao para su anuncio en el tablón de edictos de la Corporación y en el «Boletín» de Cotización Oficial de dicha Bolsa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de septiembre de 1967.—P. D., José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el pase a situación de retirado de los Suboficiales del Cuerpo de Policía Armada que se citan.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido